

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. POR UN MES, 6 RS.; POR TRES, 16; POR SEIS 30.
FUERA DE OVIEDO. POR UN MES, 8 RS.; POR TRES 22; POR SEIS 40

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.**

CIRCULAR NUM. 510.

Se anuncia la vacante de la plaza de Médico-Cirujano del concejo de Colunga.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano del concejo de Colunga, dotada con ocho mil reales anuales, pagados del presupuesto municipal, además de los derechos de visitas que se determinen.

Los aspirantes, dirigirán al Presidente del ayuntamiento del espresado concejo sus solicitudes en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio.

Oviedo 17 de Noviembre de 1862.
—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 511.

Los señores alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procurarán el descubrimiento y captura en su caso de Fermin Labaca, natural de Berganda en Alava, el cual se ha fugado del presidio de Santoña, el 15 del corriente; sus señas se espresan á continuación.

Oviedo 18 de Noviembre de 1862.
—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad 28 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerada, cara larga, color bueno, estatura

5 pies 1 pulgada, lleva blusa y pantalón de lienzo y pañuelo blanco en la cabeza.

CIRCULAR NUM 512:

Habiéndome participado el alcalde de Llanera, que en la parroquia de San Cucufato, se habia aparecido un caballo, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño, se sirva pasar á recogerla el cual se halla depositado en Emeterio Gonzalez. Oviedo 18 de Noviembre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad cerrado, color negro, alzada seis cuartas, con una estrella en la frente, calzado de una mano delante y las dos de tras.

CIRCULAR NUM. 513.

Habiéndome participado el alcalde de Tinéo, que en la parroquia de Piedratetra se habia aparecido una mula, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 18 de Noviembre de 1862.
—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Alzada 5 y 1/2 cuartas, color castaño, gelfa y hocico cardoso, como de 8 años de edad y de aparejo.

CIRCULAR NUM. 514.

Habiéndome participado el alcalde de esta capital que en el campo de San Roque se habia aparecido una yegua que fué depositada en el meson de Santo Domingo, cuyas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 18 de Noviembre de 1862.
—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Color castaño, de seis y media cuartas de alzada y cerrada.

CIRCULAR NUM. 515.

Habiéndome participado el alcalde de Cangas de Onís que en una de las erias se habia recogido un caballo extraño,

cuyas señas se espresan á continuación se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 18 de Noviembre de 1862.
—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Color negro, de edad desconocida con matas blancas en el flomo, calzado del pie derecho y tiene cortada la cola y crin.

SECCION DE FOMENTO.

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas promovidos desde la publicación de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

	Rs. Cent.	Rs. Cent.
Mina «Fermina.»—Carbon. Don Carlos Thivolet.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Total data.....		6 73
Saldo á favor del Registrador.....		293 27
Mina «Bonita.»—Carbon. Don Agapito Fernandez.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Derechos de demarcacion segun la cuenta del ingeniero..	120	
Total data.....		126 73
Saldo á favor del Registrador.....		173 27
Mina «Cármén.»—Carbon. Don Julian Garcia Rivas.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo a la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	73	
Derechos de demarcacion segun la cuenta del ingeniero..	257	
Total data.....		263 73
Saldo á favor del Registrador.....		36 27

Mina «Trazona.»--Carbon. Registrador D. Julian Garcia Rivas.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Derechos de demarcacion segun cuenta del Ingeniero.....	257
Total data.....	263 73
Saldo á favor del Registrador.....	36 27

Mina «Luisa.»--Carbon. Registrador D. Julian Garcia Rivas.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Derechos de demarcacion segun la cuenta del Ingeniero.....	258
Total data.....	264 73
Saldo á favor del Registrador.....	35 27

Mina «Venganza.»--Carbon. Registrador D. Carlos Carriedo.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Por derechos de demarcacion, segun la cuenta del Ingeniero.....	270
Total data.....	276 73
Saldo á favor del Registrador.....	23 27

Mina «Manola.» - Carbon. Registrador D. Pedro Alvarez y compañeros.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	2 90
Por Boletines oficiales.....	1
Total data.....	9 90
Saldo á favor del Registrador que este percibió.....	290 10

Mina «Pozona.»--Carbon. Registrador D. Pelayo Prieto.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Derechos de demarcacion segun la cuenta del Ingeniero.....	220
Total data.....	226 73
Saldo á favor del Registrador.....	73 27

Mina «Alfonsa.»--Carbon. Duquesa de Lechebert.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Derechos de demarcacion, segun la cuenta del Ingeniero.....	220
Total data.....	226 73
Saldo á favor del Registrador.....	73 27

Mina «Isidora Fernanda.» - Carbon. Registrador D. Pedro R. Acevedo.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Derechos de demarcacion, segun la cuenta del Ingeniero.....	220
Total data.....	226 73
Saldo á favor del Registrador.....	73 27

Mina «Tetuana.» - Carbon. Registrador D. José Ramon Alonso.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	5 90
Boletín oficial.....	1
Total data.....	12
Saldo á favor del Registrador que este percibió.....	287

Mina «La Gorda.»--Carbon. Don Julian Garcia Rivas.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	5 90
Por Boletín oficial.....	1
Total data.....	12
Saldo á favor del Registrador y que este percibió.....	287

Mina «La Gorda.»--Carbon. Don Julian Garcia Rivas.

<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Por derechos de demarcacion segun la cuenta del Ingeniero.....	258
Total data.....	264
Saldo á favor del Registrador.....	35

(Se continua rá.)

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber que don José Mieres, vecino de Oviedo, como apoderado de don Alvaro Fernandez, ha presentado solicitud de registro de ampliacion de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «2.º Leopoldo» sita en terreno comun, término de la Gallega, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, lindante con la mina 2.º Leopoldo y la Bonita.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de registro contiguo y paralelamente de las dos pertenencias del primitivo registro por la parte S. mil metros á partir del lindero O, de la mina Bonita y 300 al ancho quedando asi unidas estas pertenencias á la mina 2.º Leopoldo,

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 12 de Noviembre de 1862. --Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Segundo Cazo, vecino de Oviedo, ha presentado licitud de registro de 4 pertenencias la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Matilde» sita en terreno comun, término de don Mannel Gonzalez Valdés, término del Contriz, parroquia de Lillo, concejo de Oviedo, lindante al E. camino, y S. terreno del referido Valdés y terreno comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de partida se medirá hácia el S. mil metros; al E, 300 otros 300 al O. formando el perímetro de las pertenencias.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 12 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos. --Narciso Zepedano.

ANUNCIOS OFICIALES

El comisario de Guerra, inspector transportes en esta ciudad.

Hace saber: que á consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 21 próximo pasado Agosto, deben ser transportados desde la plaza de Gijón á

fundición de Trubia diez y seis cañones del calibre de á 15 con un peso total de cuatrocientos setenta y siete quintales métricos y sesenta y siete kilogramos, motivo porque se convoca á una pública y formal licitación, que con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en mi despacho situado en la fábrica de armas de esta ciudad, tendrá lugar en el mismo y comisaria de Guerra de Gijón bajo las formalidades siguientes:

1.ª La subasta deberá verificarse en mi citado despacho y hora de las 12 de la mañana del día 24 del presente mes con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 3 de Junio de 1852 y mediante proposiciones arregladas al formulario puesto á continuación de este anuncio, que habrán de serme presentadas en pliego cerrado antes de dar principio á dicho acto, viniendo firmadas por el proponente y su fiador, y debiendo ser este á satisfacción del tribunal de subasta, en la inteligencia de que serán deshechadas las que carezcan de dichos requisitos, espresaron cantidades en guarismos, hubieren abreviaturas, se hallaren raspadas ó enmendadas ó escudieren del precio de ocho rs. de vellón por quintal métrico.

2.ª Si las proposiciones mas ventajosas fueren dos ó mas iguales, se procederá respecto á las pujas y declaración del sujeto á cuyo favor deba quedar el remate, conforme á lo dispuesto en la mencionada Instrucción de 3 de Junio de 1852.

3.ª El remate no causará efecto interin no obtenga la debida aprobación pero el compromiso del mejor postor principiará desde que se declare á su favor y solo cesará en el caso de ser desaprobado.

4.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones, deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan facilitar las aclaraciones que se necesiten y en su caso firmar el acta de remate. Oviedo 14 de Noviembre de 1862.—Servando D'Ozowille.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de tal parte; enterado del anuncio convocando licitadores para la subasta del transporte desde Gijón á la fundición de Trubia de diez y seis cañones de á quince centímetros su peso total cuatrocientos setenta y siete quintales métricos setenta y siete kilogramos como tambien del pliego de condiciones redactado al efecto y á las que debe sujetarse el contrato, se obliga á su cumplimiento á tantos reales tantos céntimos de vellón por cada quintal métrico. Fecha.

Firma del fiador.

Firma del licitador.

El Comisario de Guerra Interventor Administrador de la Fábrica Fundición de Trubia.

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la 2.ª subasta intentada en 15 de Agosto del presente año, para la adquisición de doce mil quintales métricos de mineral de hierro de Ollargan para las atenciones de esta Fábrica, se anuncia por el presente edicto una 3.ª que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á la una de su tarde, en los oficinas de este Establecimiento bajo las mismas condiciones que sirvieron para las dos anteriores, y que se hallan de manifiesto en esta oficina de mi cargo, en concepto de que el precio limite fijado para la presente es el de doce reales quintal métrico. Trubia 13 de Noviembre 1862.—Ramon Pomhar.

Modelo de Proposición.

El que suscribe vecino de T... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta y conducción á esta Fábrica de doce mil quintales métricos de mineral de hierro de Ollargan, se obliga á su cumplimiento por el precio de T.....reales quintal métrico, para lo cual acompaña el documento que se previene en la condicion 12. Fecha y Firma.

DIRECCION GENFRAL de Administración militar.

Anuncio.

Hago saber: que no habiendo producido remate con relacion al artículo de cebada, la subasta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de Castilla la Nueva, el día 29 de Octubre próximo pasado, con objeto de contratar la adquisición de las primeras materias del suministro de pan y pienso necesarias en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca á una segunda licitación, que bajo las mismas bases y condiciones anunciadas para dicha subasta en 20 de Setiembre y 17 de Octubre últimos, ha de tener lugar en los estrados de ambas citadas dependencias, á las doce del día 24 del actual, para contratar la entrega de la referida especie de cebada; en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, el precio limite fijado, y la garantía que ha de acompañar á las proposiciones, consisten en:

Cebada.

96600 quintales para } Del pais y Mancha, y del peso de 70 libras la fanega.
Madrid.....

16800 .. Vicálvaro.
25200 .. Aranjuez.
28560 .. Alcalá...
1008 .. Guadalajara
420 .. Cuenca...
42 .. Torrelaguna
4704 .. Real Sitio de S. Lorenzo.

Del pais, y del peso de 70 libras la fanega.

173334 quintales.—Precio limite 38,51 reales.—Garantía, 572000 rs.

Madrid 11 de Noviembre de 1862.

—De orden de S. E.—El Intendente secretario, José Ruiz y Belluga.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa.

Hállandose vacante el empleo de preceptor de Gramática latina en este distrito dotada con la cantidad de 3300 reales que se le abonan mensualmente de los fondos comunes y además casa de habitación; acordó el Ayuntamiento solicitar de V. S. se sirva disponer se anuncie en el Boletín oficial para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la secretaria del Ayuntamiento en el plazo de un mes, sirviendoles de gobierno, que además de prestar la enseñanza de Gramática latina, ha de tener el agraciado el cargo de celebrar misa todos los días festivos y de obligación á la hora que se le señale.

Villaviciosa Noviembre 16 de 1862.

—Lucas Merediz.

ARTILLERIA.

Fábrica fundición de bronce de Sevilla.

El comisario de guerra, inspector administrativo de esta fábrica.

Hace saber: Que debiendo adquirirse en virtud de Real orden fecha 17 de octubre último, para las atenciones de esta Dependencia, quince mil quintales, ó sean, seiscientos noventa mil ciento treinta y nueve kilogramos, trescientos ochenta gramos de carbon de piedra; diez mil quintales, ó cuatrocientos sesenta mil noventa y dos kilogramos, novecientos veinte gramos de cok; y ocho mil quintales, ó trescientos sesenta y ocho mil setenta y cuatro kilogramos, trescientos treinta y seis gramos de hierro de primera fusión; se convoca á una pública licitación que tendrá efecto el día catorce de enero de mil ochocientos sesenta y tres, á las doce de su mañana, ante la Junta Económica de esta fundición, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de mi cargo, situada en la misma y en las Comandancias de Artillería de Cádiz, Málaga, Barcelona y Gijón; en el concepto, que no tendrá efecto alguno, interin no recaiga la Real aprobación.

El precio máximo admisible del carbon de piedra, será de nueve reales quintal, siendo de procedencia extranjera, y siete reales, del Reino.

El del cok, trece y once reales respectivamente.

Y el del hierro, veinte y nueve reales quintal.

Entendiéndose puesto en este Establecimiento libres de todos gastos y derechos.

Y para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en estos servicios, se anuncia al público por medio del presente.

Sevilla 10 de noviembre de 1862.—José de la Acuela.

Administración de Aduanas de Gijón.

El día 7 de Diciembre y hora de las doce de su mañana, se venden en subasta pública en el almacén de despacho de dicha administración, varios géneros procedentes de comiso de las clases de lana, lino, seda y algodón, divididos en 24 lotes cuyo valor en punto segun tasación asciende á la suma de 288,109 rs.

Las personas que gusten interesarse en su adquisición, se servirán concurrir al citado paraje á la hora señalada, en donde estarán de manifiesto los espresados efectos.

Gijón 20 de Noviembre de 1862.

—Ramon Capalleja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

L. D. Ignacio Espinosa, juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Pongo en noticia del público: que don Isidro Blanco, vecino de Salave, en este concejo, acudió al juzgado solicitando que se le diese posesion de una bodega terrena, sita en el lugar de Pena Forcada, parroquia de Meredo, pegante á la casa de Nicolás Fernandez por la parte de Poniente, lindando además en corral de la de don José Menendez; y de un prado regadio, cobida un día de aradura, poco mas ó menos, donde llamau Molino de Pena-Forcada, que testa con el Nicolás y el rio de Añides, la cual se le mandó dar, sin perjuicio de tercero, por los méritos del documento público de compra-renta, de que hizo formal presentacion. Aprendida en veinte y ocho de Octubre último, y hecho saber al inquilino reconociese el nuevo poseedor se dispuso publicarla á medio de edictos. Al efecto, y para que el que se crea con derecho á reclamar contra ella, lo haga dentro de sesenta dia contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, bajo apercibimiento de que trascurridos se amparará en la posesion al que la obtuvo, se espide el presente.

Dado en la villa de Castropol á diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Ignacio Espinosa.—De su mandado, Antonio Villamil.

JOSUE DENTI DE VALLADOLID

ha trasladado su guantería, de la casa número 21 acera de San Francisco, á la del número 12 de la misma acera, único despacho de guantes de su fábrica en dicha ciudad. (15)

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE ZARAGOZA A PAMPLONA Y A BARCELONA.

SERVICIO COMUN.

Las compañías de los Caminos de hierro antedichos han establecido un servicio de correspondencia para el transporte directo de las *Drogas mezcladas, Farderia* (exceptuando los tejidos de seda), *Grancina, Lana sucia, Rubia en rama, Tubos de hierro asfaltados y de fundicion*, entre los puntos y á los precios que indica la siguiente tarifa.

PRECIOS POR FRACCION DE 10 KILOGRAMOS.

MERCANCIAS.	De los puntos siguientes á los del frente y vice-versa.	Vitoria.	Burgos.	Palencia.	Valladolid.	Medina del Campo.	Sanchidrian.	Salamanca.	Zamora.	Leon.	Oviedo.	Bejar.	Segovia.	Tordesillas.	Toro.
		R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.
DROGAS MEZCLADAS.....	Barcelona.....	5.07	5.86	6.43	6.58	6.86	"	7.65	8.29	8.73	8.80	9.62	7.02	7.42	7.86
	Barcelona.....	4.48	5.28	5.85	6.00	6.28	"	7.64	7.70	8.14	8.80	9.61	7.02	6.83	7.27
FARDERIA, exceptuando los tejidos de seda.	Sabadell.....	4.43	5.23	5.80	5.95	6.23	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
	Tarrasa.....	4.43	5.23	5.80	5.95	6.23	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
GRANCINA.....	Manresa.....	4.33	5.13	5.70	5.85	6.13	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
	Igualada.....	"	"	"	6.31	6.59	"	"	"	"	"	"	"	"	"
LANA SUCIA O EN CHURRO.....	Barcelona.....	4.45	5.06	5.51	5.69	5.90	5.77	7.25	7.03	7.43	9.64	9.20	7.02	6.16	6.60
	Manresa.....	4.45	5.06	5.51	5.69	5.90	5.77	7.25	7.03	7.43	9.64	9.20	7.02	6.16	6.60
TUBOS de hierro asfaltados y de fundicion.....	Sabadell.....	4.30	4.91	5.36	5.54	5.75	5.61	7.09	6.77	7.31	9.48	9.04	6.88	6.00	6.44
	Tarrasa.....	4.20	4.81	5.26	5.44	5.65	5.40	6.88	6.66	7.10	9.27	8.83	6.71	5.79	6.23
RUBIA EN RAMA.....	Igualada.....	4.29	4.90	5.35	5.53	5.74	5.56	7.04	6.82	7.26	9.43	8.99	6.93	5.95	6.39
	Barcelona.....	"	"	"	5.28	5.49	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TUBOS de hierro asfaltados y de fundicion.....	Manresa.....	"	"	"	5.03	5.24	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Barcelona.....	"	4.60	5.08	5.21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

NOTAS.

- 1.^a Las drogas, farderia, grancina, lana y rubia se recogerán y entregarán á domicilio en todos los puntos exceptuando de Sabadell, Tarrasa y Manresa. Los precios señalados para los tubos, se entienden de estacion á estacion.
- 2.^a Las mercancías no comprendidas en esta tarifa se facturarán á precios convencionales segun á la clase á que correspondan, á menos que por su peso, volúmen ú otra causa no pueda admitirse su transporte ínterin no queden unidas las líneas.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

TRANSPORTES DE GANADOS

en pequeña velocidad.

TARIFA.

	R.	C.
Recorriendo un trayecto superior á 120 kilómetros.	1.25	} Por kilómetro y wagon completo de uno ó dos pisos sin distincion de especie de ganados y sea cualquiera el número de cabezas.
Idem trayecto superior á 40 id. sin exceder de 120 kilómetros.	1.50	
Idem idem inferior á 40 id.	2	

Ejemplos de aplicacion de la presente tarifa.

	R.	C.
De Palencia á	Sanchidrian... 146 kilómetros.	182.50
	Valladolid... 48 "	72
	Burgos... 96 "	144
	Miranda de Ebro. 185 "	231.25
	Vitoria... 218 "	272.50
	Olazagutia... 259 "	325.75
De Valladolid á	Sanchidrian... 98 kilómetros.	147
	Palencia... 48 "	72
	Burgos... 121 "	151.25
	Miranda de Ebro. 211 "	263.75
	Vitoria... 244 "	305
Olazagutia... 285 "	356.25	

De Olazagutia á	Vitoria... 42 kilómetros.	63
	Miranda de Ebro. 75 "	112.50
	Burgos... 164 "	205
	Sanchidrian... 383 "	478.75

CONDICIONES DE APLICACION.

- 1.^o El remitente tiene derecho de cargar á su riesgo y peligro en cada wagon, el número de cabezas que le convenga; en este caso la compañía exigirá un boletin de garantia, en que se la exonere de toda responsabilidad para el caso de muerte y otras contingencias que puedan ocurrir en el viaje.
 - 2.^o Despues de descargados los ganados en el punto de destino, si no se presenta á recogerlos el consignatario, se colocarán en una cuadra por cuenta del mismo.
 - 3.^o En las Estaciones donde no hay andenes para embarque ó desembarque de los ganados, si el remitente ó consignatario quisieren sin embargo aprovecharse del ferro-carril, serán de su cuenta dichas operaciones.
 - 4.^o El embarque debe hacerse cuatro horas antes de la señalada para la salida del tren.
 - 5.^o Los remitentes ó sus dependientes podrán viajar en los mismos trenes, siendo admisible una persona por cada dos wagoes cargados, á la ida solamente. Un coche de 3.^a clase, unido al tren de ganado, ó el furgon donde viaja el conductor del tren, ofrecerá á los remitentes ó sus dependientes el número de asientos á que tengan derecho.
- NOTA. Los remitentes deberán avisar en las Estaciones de salida 24 horas al menos, y si posible es 48 horas antes de hacer la expedicion.